

110

Señor(a):

GRACIELA ESMERALDA LUCERO HERNANDEZ
Alcaldesa del Municipio PUERRES (N)
notificacionjudicial@puerres-narino.gov.co
contactenos@puerres-narino.gov.co

Señor(a):

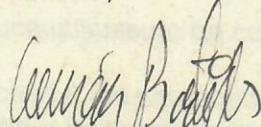
HENRY EDUARDO CHAMORRO GUERRA
Gerente EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
eserp@puerres-narino.gov.co

Asunto: CT AJUSTES PSMV PUERRES

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el radicado interno No. 1858 del 97 de marzo del 2025, referente a la presentación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Puerres (N), el procedimiento de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – perteneciente a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental -SUBCEA de CORPONARIÑO adjunta el CONCEPTO TÉCNICO E INFORME TÉCNICO 325/2025, para que la administración municipal y empresa de servicios públicos realice los respectivos ajustes esto en un término no mayor a treinta (30) días hábiles a fin de proseguir con la evaluación del PSMV del municipio y su respectiva resolución.

Atentamente,

**GERMAN BASTIDAS PATIÑO**

Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental (E)

Proyectó: Yesica E. *Y.E.*
Revisó: Daniel *D.P.*
Aprobó: German P.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: GRACIELA ESMERALDA LUCERO HERNANDEZ; HENRY EDUARDO CHAMORRO GUERRA
1^a Copia: SUBCEA
2^a Copia: Archivo central

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 1 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

San Juan de Pasto, 26 de junio del 2025

**CONCEPTO TÉCNICO E INFORME TÉCNICO 325
INFORME DE CONTROL Y MONITOREO**

RAZÓN SOCIAL:	MUNICIPIO DE PUERRES EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERRES "ESERP E.S.P"	
NIT:	800099118-8 814007234-1	
ALCALDE	GRACIELA	ESMERALDA
GERENTE:	HENRY EDUARDO CHAMORRO GUERRA	
CEDULA:	27.388.075 87.219.451	
EXPEDIENTE:	VSC-010-25	
REFERENCIA:	EVALUACIÓN PSMV	
FECHA DE VISITA:	N/A	
MUNICIPIO:	PUERRES	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	notificacionjudicial@puerres-narino.gov.co contactenos@puerres-narino.gov.co	
IA:		

1. INTRODUCCIÓN:

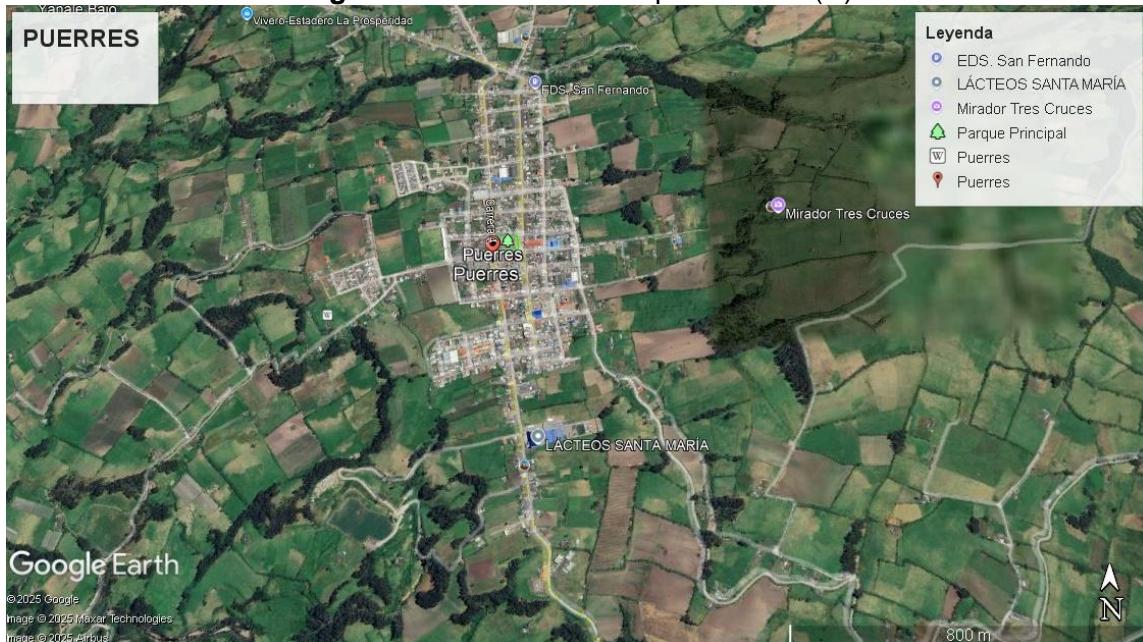
Una vez revisada y analizada la documentación enviada por la señora GRACIELA LUCERO HERNANDEZ, alcaldesa Municipal Puerres, mediante oficio con radicado interno No. 1858 del 07 de marzo de 2025, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental - SUBCEA de CORPONARIÑO establecerá el Concepto Técnico.

2. LOCALIZACIÓN:

El municipio de Puerres se encuentra ubicado en el Departamento Nariño, en el sur occidente colombiano, coordenadas de ubicación 1°21'43.84" este, 77°16'52.97" Norte. La altitud de la cabecera municipal es de 1.947 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar).

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Versió:2 Página: 2 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	--

Figura 1. Ubicación municipio Puerres (N)



Fuente: Google Earth

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

Una vez revisado el documento por el cual se presenta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Puerres (N.), y realizada la visita técnica el día 28 de mayo de 2025, se encontró que el documento requiere adelantar un ajuste técnico ya que no cumple con los Términos de Referencia establecidos por CORPONARIÑO.

A partir de la visita de campo realizada al Municipio de Puerres y la correspondiente evaluación de la documentación presentada, es necesario ajustar: componente de redes debido a las discrepancias observadas entre la información disponible y lo encontrado en el terreno. Uno de los aspectos más relevantes es el catastro de redes, el cual se presenta desactualizado. Por ello, se recomienda su revisión y ajuste conforme a lo expuesto en los términos de referencia propuestos por Corponariño para la presentación del PSMV; Es fundamental que esta información sea consistente y homogénea en el documento físico, en su versión digital, así como en todos los anexos y referencias pertinentes. Asimismo, se sugiere verificar la información relacionada con la ubicación y las fotografías de los puntos de vertimiento, ya que las imágenes presentadas no coinciden con lo observado en el campo, así como su numeración y denominación. Finalmente, es indispensable que tanto la empresa de servicios públicos como la administración municipal conozcan y participen activamente en la formulación del PSMV, dado que durante la visita de campo se evidenció un desconocimiento sobre el proceso llevado a cabo y las actividades propuestas dentro del PSMV en el documento:

- **Vertimiento 1.** El Pantón: realiza el vertimiento a la quebrada Chamuz
- **Vertimiento 2.** El Escritorio: realiza el vertimiento a la quebrada Pantón
- **Vertimiento 3.** Ciudadela Guillermo y San Carlos: realiza el vertimiento a la quebrada Pantón.
- **Vertimiento 4.** El Pajonal: realiza el vertimiento a la quebrada Pantón
- **Vertimiento 5.** Barrio Centro: realiza el vertimiento a suelo
- **Vertimiento 6.** PTAR Urbanización San Andrés: realiza el vertimiento a suelo y riego de pastos.
- **Vertimiento 7.** La Cruz: realiza el vertimiento hilo de agua - quebrada La Cruz

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 3 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Tabla 1. Registro fotográfico puntos de vertimiento

Imagen	Coordenadas
Vertimiento No.1	
 Latitud: 0.892958 Longitud: -77.51037 Altitud: 2783.6±43 m Precisión: 18.2 m Tiempo: 28-05-2025 10:42 Nota: vertimiento 1 El Panticó Visita PSMV Puerres	Latitud: 0.888497 Longitud: -77.508967
Fuente: SUBCEA, 2025.	
Vertimiento No. 2 y 3	
 Latitud: 0.888505 Longitud: -77.508942 Elevación: 2776.93±12 m Precisión: 9.8 m Tiempo: 28-05-2025 10:25 Nota: vertimiento 1 escritorio Visita PSMV Puerres	Latitud: 0.888487 Longitud: -77.508967
Fuente: SUBCEA, 2025.	
Vertimiento No.4	
 Latitud: 0.888576 Longitud: -77.507501 Elevación: 2756.33±54 m Precisión: 5.4 m Tiempo: 28-05-2025 11:00 Nota: vertimiento 4 el Pajonal Visita PSMV Puerres	Latitud: 0.888576 Longitud: -77.507501
Fuente: SUBCEA, 2025	

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 4 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Vertimiento No.5



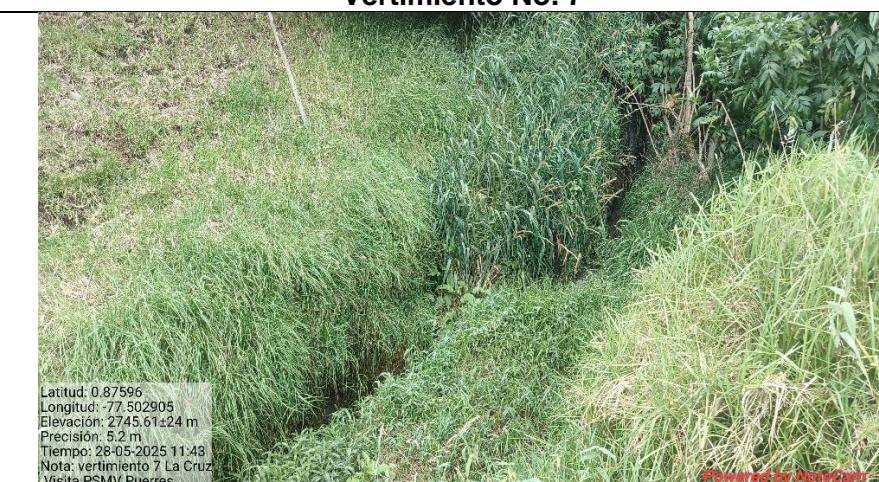
Fuente: SUBCEA, 2025.

Vertimiento No.6



Fuente: SUBCEA, 2025.

Vertimiento No. 7



Latitud:
0.888488

Longitud:
-77.508963

Latitud:
0.878475

Longitud:
-77.505603

Latitud:
0.875906

Longitud:
-77.502905

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN.

1. PRELIMINARES

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 5 de 18 Fecha: 05/04/2021

1.1 Municipio:

- a) Para el numeral **1.1.1 Presentación General**: En este ítem se presenta la localización geográfica y la división política administrativa del municipio de Puerres.
- b) Para el numeral **1.1.2 Marco Normativo**: Se presenta la Normatividad referente a PSMV, entre ellas la Resolución 1433 del 2004.

2 DIAGNOSTICO

2.1 Prestador – ESP:

- c) Para el numeral **2.1.1. Aspectos Generales**: Se anexó el Acuerdo No. 009 del 7 de junio del 1997 (Anexo L), mediante el cual la empresa se establece como una entidad de carácter Industrial y Comercial del estado, teniendo como actividad la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el sector urbano del municipio de Puerres.

Se debe anexar dentro del presente numeral la siguiente información tal como lo establece los términos de referencia,

- Razón Social
- Nit
- Dirección
- Correo electrónico
- Teléfono
- Acto de constitución o conformación

- d) Para el numeral **2.1.2 Situación Legal de prestador**: Se deberá corregir la enumeración tanto en este ítem como en la tabla de contenido, lo anterior debido a que se presenta como 2.1.3.

Una vez revisado el documento se logra evidenciar lo siguiente, dentro de la tabla 3. Datos del prestador inscritos en el RUPS,

- La fecha de actualización RUPS es el 02-03-2024,

Por lo tanto, dicha información debe ser actualizada a la fecha (se debe actualizar a la fecha última del rups).

Por otro lado, en la tabla 4 se presenta los reportes de informes ante la SSPD, para las vigencias 2020-2024, sin embargo, estos datos no coinciden con lo descrito más adelante. **NO CUMPLE**

- e) Para el numeral **2.1.3 Estructura Administrativa y Operativa**: Se presenta el organigrama de ESERP, la conformación de la planta de personal con su respectivo tipo de servicio, número de operarios, cargo, salario y tipo de contrato.

2.2 Redes

- f) Para el numeral **2.2.1 Identificación de la Infraestructura de alcantarillado actual, chequeo**: con relación a la identificación de la infraestructura del alcantarillado se menciona en el documento técnico se elaboró con base a los insumos aportados de la siguiente forma: "la Empresa de Servicios Públicos de Puerres ESERP E.S.P y la Alcaldía Municipal mediante la entrega de estudios técnicos previos como el Esquema de Ordenamiento Territorial 2001-2011, el Plan de Desarrollo Municipal de Puerres 2020 - 2024. Se menciona también que La información permitió el estudio y el análisis de la operación del sistema de alcantarillado existente; además se identificó siete (7) vertimientos que descargan a la Quebrada Chamuz o también llamada Quebrada La

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 6 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Greda, Quebrada El Pantón y a la Quebrada la Cruz; la operación de la red de alcantarillado inicia cuando el agua residual es vertida al sistema de la siguiente manera: de las conexiones domiciliarias a los colectores secundarios y de estos a los colectores principales. Se concluye que los anexos técnicos presentados concuerdan acorde a lo encontrado Anexo B. Planos 1.0, 1A, 1B, 1C, 1D, Red actual de alcantarillado). En cuanto a la tabla del catastro físico de redes tabla No. 8 se encuentra ajustada a los términos de referencia.

- g) Para el numeral **2.2.2 Descripción de problemas identificados en la Red**: Se identifica que el principal problema es el material (cemento) de la red de alcantarillado, el cual ha terminado su vida útil, la información se encuentra con mayor detalle en la "Tabla 8 Catastro de tuberías de la red de alcantarillado", así mismo, se menciona que los valores de pendiente no se reportan en el catastro de redes existente.
- h) Para el numeral **2.2.3 Plano Topográfico**: los planos e información antes descrita se encuentra en el anexo B Planos 1.0, 1A, 1B, 1C, 1D.

2.3 Vertimientos y Cargas Contaminantes:

- i) Para el numeral **2.3.1 Identificación y georreferenciación de todos los usuarios NO domésticos conectados a la red de alcantarillado de tipo comerciales, industriales y de servicios realizando una descripción general de su actividad productiva y cuantificar las cargas contaminantes de cada uno de estos, que son aportadas a la red**. Dentro del documento se presenta:

➤ **Tabla 11 "vertimientos industriales dentro del perímetro urbano"**

- Lácteos APROCOLP: vertimiento a red de alcantarillado
- Lácteos La Campiña: vertimiento a la red de alcantarillado
- Lácteos Santa María: Reúso de aguas residuales tratadas, hay vertimiento parcial a la red de alcantarillado, no obstante, el establecimiento cuenta con un permiso de vertimientos que descarga a una fuente.
- Lavautos Los amigos: vertimiento a la red de alcantarillado
- Lavautos La Esmeralda: vertimiento a la red de alcantarillado
- Lavautos Las Palmas: vertimientos a la red de alcantarillado

Para los establecimientos mencionados anteriormente, se presenta registro fotográfico, y coordenadas, y en la tabla 13 se presenta el cálculo de cargas contaminantes, los cuales se encuentran con mayor detalle en el anexo J.

Además, se presenta establecimientos institucionales con su respectivo registro fotográfico, y coordenadas.

NOTA: Se deberá tener en cuenta lo estipulado en los artículos 13 y 14 de la LEY 1955 DE 2019 donde se describe lo siguiente:

ARTÍCULO 13. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.

ARTÍCULO 14. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

También se deberá tener presente lo descrito en los artículos 2.2.3.3.4.17 (obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado) y 2.2.3.3.4.18 (responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado) del Decreto 1076 de 2015 presentes dentro de la CIRCULAR 8000-2-2932 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2019 donde se determina lo siguiente:

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 7 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

- ✓ Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata el artículo 3o del Decreto 302 de 2000 a la Norma que lo modifique, adicione sustituya, están obligados a cumplir la Norma de vertimiento vigente.
- ✓ Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos.
- ✓ El prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.
- ✓ Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la Norma de vertimiento al alcantarillado.

Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad ambiental, en cualquier momento le solicite al usuario del prestador del servicio público de alcantarillado, la caracterización de sus vertimientos, y dado el caso de incumplimiento de la norma de vertimientos de su actividad (Resolución 631 de 2015), deberá dar inicio a la investigación administrativa de carácter ambiental sancionatorio a que haya lugar.

- j) Para el numeral **2.3.2 Identificación y georreferenciación de cada punto de vertimiento a las corrientes receptoras:** En el documento se evidencia que la Empresa de Servicios Públicos tiene identificado 7 puntos de vertimiento que recogen las aguas residuales del casco urbano del municipio de Puerres, los cuales vierten a las quebradas Chamuz, Escritorio y La Curz, no obstante, en el numeral 2.2.1 se tiene las quebradas Chamuz, Pantón y La Cruz, por lo cual, no se tiene las mismas fuentes, además que no se descarga ningún vertimiento a la quebrada Escritorio, como tampoco sobre la quebrada La Paz. se debe realizar la corrección y aclaración de los puntos de vertimientos.

- Vertimiento 1. El Pantón: realiza el vertimiento a la quebrada Chamuz
- Vertimiento 2. El Escritorio: realiza el vertimiento a la quebrada Pantón
- Vertimiento 3. Ciudadela Guillermo y San Carlos: realiza el vertimiento a la quebrada Pantón.
- Vertimiento 4. El Pajonal: realiza el vertimiento a la quebrada Pantón
- Vertimiento 5. Barrio Centro: realiza el vertimiento a suelo
- Vertimiento 6. PTAR Urbanización San Andrés: realiza el vertimiento a suelo y riego de pastos.
- Vertimiento 7. La Cruz: realiza el vertimiento hilo de agua - quebrada La Cruz

Se presenta registro fotográfico, coordenadas, diámetro y material de la tubería, y fuente receptora.

Para las fuentes receptoras se debe definir la fuente receptora (Escritorio y Pantón). De igual manera, no se corrigió las 93 casas de los vertimientos 6 y 7 en donde se recolecta las aguas residuales. Se debe aclarar lo mencionado

En el documento se menciona que en el anexo C se presenta el certificado de cobertura PSMV, pero este se encuentra en el anexo L. se debe realizar la corrección en el documento o en los anexos a criterio. **SE DEBEN REALIZAR LOS AJUSTES**

- k) Para el numeral **2.3.3 Identificar posibles Puntos de Vertimientos Domésticos sobre la Corriente Hídrica que no sean responsabilidad del prestador.** Se menciona que ESERP actualmente cuenta con una cobertura de alcantarillado del

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 8 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

98.26%, y que por topografía no se ha logrado conectar el área faltante, así mismo, se menciona que los vertimientos de las aguas residuales de la zona sin cobertura cuentan con letrinas (suelo).

- I) Para el numeral 2.3.4 Áreas aferentes, población y caudales de cada punto de vertimiento, factores de vertimiento per cápita:** para el cálculo de la población se emplean los métodos aritmético, geométrico y exponencial, para finalmente escoger la proyección del método geométrico, con una población flotante del 5%.

Para dichos cálculos se tomó datos de los censos de los años 1973, 1985, 1993, 2005 y 2018, de la cabecera municipal de Puerres.

Se debe revisar y ajustar los cálculos para el método geométrico, puesto que, se encontró errores en la formula. En la gráfica de comparación de métodos, se presenta la población hasta el año 2033 sin población flotante, lo cual se debe corregir en donde se incluya la población flotante y hasta el año 2035.

El mismo error del que se menciona en la anterior observación. En la tabla 25 se debe tener en cuenta la tasa de crecimiento (K) del censo del año 1973 para el método y exponencial.

En cuanto a la población por vertimiento, se puede evidenciar que para el cálculo se toma el 98.26% el cual coincide con lo presentado en los planos y en el certificado emitido por ESERP E.S.P.

Los factores de vertimiento se encuentran bien aplicados, sin embargo, el cálculo de la población se encuentra mal calculada. Se presenta el área aferente (Ha y %), población y caudal por punto de vertimiento, incluyendo el sector sin cobertura de alcantarillado.

Se debe aclarar los puntos del vertimiento 6 y 7, teniendo en cuenta en el item 2.3.2 se tiene que hay 93 casas, lo cual darían diferentes los resultados de población. **NO CUMPLE**

- m) Para el numeral 2.3.5 Caracterización fisicoquímica y bacteriológica de los vertimientos, según parámetros y metodología de muestreos establecidos en la Resolución 330 del 2015, RAS 2000, Resolución 631/2015, Resolución 883/2018, y/o norma que las adicione, modifique o sustituya:** Una vez revisados los informes de laboratorio se puede observar que se realizó un muestreo del vertimiento La Cruz en el año 2025 y 2018; y los vertimientos El Panteón y El Pajonal en el año 2018, pero no se aporta el Informe de Laboratorio de acuerdo a los Términos de Referencia de CORPONARIÑO. **NO CUMPLE**

- n) Para el numeral 2.3.6 Cálculo de cargas contaminantes (Kg/día) y factores de vertimiento per cápita (gr/hab./día):**

Se presenta el cálculo de las cargas contaminantes para cada punto de vertimiento incluyendo el área sin cobertura de alcantarillado (tabla 37 y anexo D), no hay claridad en las concentraciones usadas para el cálculo del aporte per cápita del vertimiento La Cruz, Pajonal y el Pantion, puesto que, como se mencionó anteriormente, para este punto de vertimiento no se presentan resultados de laboratorio para los parámetros de SST y DBO5. Es de aclarar que los resultados de laboratorio del año 2018, no se tienen en cuenta. De igual manera, en la tabla 37 se encuentran mal los datos de la población, ya que la población total es de 3848, sin embargo, se menciona que la población total es de 3781 incluyendo sin la cobertura del sistema de alcantarillado.

Además, para los puntos de vertimiento muestreados y tal como se solicita en el numeral 2.3.5, se deberá calcular nuevamente las cargas contaminantes con las concentraciones obtenidas en laboratorio, así mismo, se solicita que, para dichos puntos se realice el cálculo de cargas teórico y muestreado, y se justifique que resultados se tomarán para las proyecciones de cargas contaminantes. Se recuerda que para el calculo de cargas contaminantes se debe realizar la corrección del numeral 2.3.4. sin embargo, no se presentan los resultados de laboratorio, con el fin de verificar que las fórmulas aplicadas estén correctas **NO CUMPLE**

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 9 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

o) Para el numeral 2.3.7 Planimetría: Al presente documento se anexan todos los planos relacionados con la identificación y georreferenciación de puntos de vertimientos, áreas aferentes, sectores sin cobertura de alcantarillado, con su respectiva leyenda explicativa.

2.4 Corriente Receptora:

p) Para el numeral 2.4.1 Identificación y caracterización ambiental de la corriente receptora: Se menciona dentro del documento que el municipio presenta una condición particular, ya que, su territorio presenta la forma de una "V" invertida, está dividido en dos (2) vertientes hídricas, la vertiente Pacífica, y la vertiente amazónica.

Se da a conocer la zonificación hidrológica del municipio, el cual hace parte de la cuenca del Río Guáitara y la Subcuenca del Río Tescual.

Se menciona que los usos del Río Guáitara son, el estético, agrícola, pesca y acuicultura, así mismo se presentan las condiciones meteorológicas donde manifiestan que los promedios de la temperatura varían en los rangos de 16.8 a 21.6°C, además describen que la precipitación anual alcanza los 917.7 mm, este comportamiento se analizó de la estación No, 47015080 Monopamba, donde se logra establecer que los períodos de mayor precipitación son los meses de junio y julio con 664.6 mm, y los meses de menor precipitación son los meses de febrero, octubre y noviembre con 98.4 mm.

En el documento también presentan la cobertura y el uso de suelos de la microcuenca del Río Tescual en la parte alta, media y baja cada una con su descripción y su respectivo registro fotográfico:

- Para la parte alta de la Microcuenca del Rio Tescual,
- Para la parte Media de la Microcuenca del Rio Tescual, se logra evidenciar que existen presencia de cultivos cebolla, arveja, papa, maíz, mora, tomate, criadero de truchas, pastos para ganadería, bosque ripario
- Para la parte Baja de la Microcuenca del Rio Tescual, lo logra evidenciar presencia de bosque ripario, como también que el agua es utilizada para el lavado de autos y uso recreativo.

q) Para el numeral 2.4.2 Caracterización fisicoquímica y caudales de la corriente receptora: Se presenta el Informe de Caracterización Fisicoquímica donde se evidencia que se realizaron muestreos y aforos sobre las corrientes receptoras: Quebrada Chamuz, Quebrada El Panton, Hilo de agua Quebrada La Cruz. Se anexa los resultados de laboratorio e índices de calidad de agua ICA.

r) Para los numerales 2.4.3, 2.4.4, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3 QUE CORRESPONDEN AL COMPONENTE DE MODELACIÓN DE CALIDAD (QUAL2K).

EVALUACIÓN MODELO DE CALIDAD DEL AGUA PSMV – MUNICIPIO DE PUERRES

De acuerdo a la información presentada del PSMV del municipio de Puerres, y teniendo en cuenta para que el modelador pueda llevar a cabo la modelación de calidad del agua, se solicita que se presente lo siguiente:

- En los puntos de vertimientos PTAR San Andrés y La Cruz, se menciona que ambos recogen las aguas residuales de 93 casas, sin embargo, dicha información no es acorde con la cobertura de población como tampoco con el

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Versió:2 Página: 10 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	--

área aferente de los puntos de vertimientos mencionados, por lo cual, se debe corregir lo mencionado.

- Teniendo en cuenta la caracterización fisicoquímica del vertimiento La Cruz que se llevó a cabo en el presente año, no se presenta el informe de laboratorio, por lo tanto, se debe presentar lo mencionado para poder llevar a cabo la modelación de calidad del agua.

2.5 Financiera:

- s) Para el numeral **2.5.1 Estructura tarifaria del prestador:** Se presenta estudio de costos y tarifas el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No 005 del 25 de octubre del 2018, emitido por la junta directiva de ESERP ESP, donde se establece las tarifas a cobrar para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados en el municipio de Puerres Nariño, donde se localizan suscriptores de estrato 1 y 2 y adicional a ello se cuentan con suscriptores de tipo comercial, industrial e institucional.
- t) Para el numeral **2.5.2 Presupuesto detallado por componentes del prestador:** Se presenta el respectivo Informe del presupuesto de ingresos aprobado para ESERP ESP, se describe que el monto asciende a los \$ 405.480.842 "CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS M/CTE" de los cuales el 99% del total de los Ingresos aprobados se derivan por la Venta de Servicios Públicos domiciliarios acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Puerres, a través de la empresa ESERP E.S.P, y el 1% restante, se encuentra soportado por disponibilidad inicial de presupuesto, y en un mínimo porcentaje con recursos de capital.
En la tabla 52, se relaciona el presupuesto de ingresos para el año 2025 y en la tabla 53, el presupuesto de gastos para el año 2025.
- u) Para el numeral **2.5.3 Diagnóstico financiero del prestador, respecto a las obras de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales:** Dentro de este ítem presentan el balance general 2025 de ESERP ESP, se relaciona los activos, pasivos y patrimonios, también mencionan el estado de resultados 2025, donde mencionan que la EPS tiene una estabilidad financiera.
- v) Para el numeral **2.5.4 Identificación de inversiones adelantadas y viabilizadas por otros entes (PDA, ALCALDIA, GOBERNACION, MINISTERIO, ENTRE OTRAS):** se presentan diferentes inversiones adelantadas por otras entidades entre las vigencias 2015- 2022. Se relaciona el número de proceso, tipo de proceso, estado, entidad, objeto, cuantía y fecha, no obstante, se debe identificar que otras inversiones se han adelantado hasta la fecha. **NO CUMPLE**

3 PROSPECTIVA

3.1 Prestador ESP:

- w) Para el numeral **3.1.1 Escenarios y Proyección del prestador, según marco normativo de superintendencia de servicios públicos, CRA, PDA:** En el documento se presenta las debilidades de gestión institucional para la prestación del servicio de alcantarillado, así mismo, se analizan dos escenarios, el tendencial y el factible.
Para ello la ESP adelantará acciones para lograr el escenario factible, implementando el cobro estricto de las tarifas actualizadas por año de acuerdo con la tasa de inflación como también el seguimiento a los usuarios deudores.
- x) Para el numeral **3.1.2 Proyección administrativa y operativa del prestador, en un escenario factible:** se presenta el árbol de problemas, en el cual se logra plasmar la gestión institucional eficiente para la prestación del servicio de alcantarillado y las

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 11 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

debilidades que actualmente presenta ESERP.

3.2 Redes:

- y) Para el numeral **3.2.1 Proyección e identificación de áreas para construcción de PTAR**: el ítem cumple con los términos de referencia, la información se encuentra en Anexo B. Plano 5.0 y 5.1, Posibles ubicaciones de PTAR), se evalúan 2 alternativas de solución, la primera alternativa plantea reducir de siete (7) a cinco (5) puntos de vertimiento y la segunda alternativa plantea la reducción de siete (7) a cuatro (4) puntos de vertimiento. En la descripción de la alternativa 1, no se menciona el vertimiento 4 (Pajonal), por ende, quedarían 6 puntos de vertimientos, por lo tanto, se debe corregir en dicha alternativa

Dichas alternativas planteadas son viables técnicamente dadas las condiciones topográficas según documentación aportada; es deber de CORPONARIÑO propender por la elección de la alternativa dos (2), como se establece en el documento.

Se tiene los estudios y diseños de la PTAR El Pantion, no obstante, se debe cambiar dichos estudios al vertimiento de las unificaciones, la cual dentro de las unificaciones va a estar el vertimiento Pajonal que es el más representativo.

Además, como es de su conocimiento el municipio de PUERRES se encuentra vinculado directamente dentro de los municipios condenados en la sentencia emitida el 20 de noviembre de 2023, por el tribunal administrativo de Nariño 52001-23-33-002-2017-0639-00, razón por la cual se debe dar cumplimiento a los expuesto en el componente resolutivo el cual nos permitimos citar

“...NOVENO: ORDENAR a las entidades territoriales especialmente a los municipios condenados para que directamente o por conducto de sus entidades descentralizadas que prestan los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para que en el término perentorio e improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, adelanten las siguientes acciones:

9.1. Realizar un estudio relativo a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, en el sentido de examinar si cuentan con un predio o lote para su construcción, que incluya un estudio jurídico, técnico, financiero, administrativo, ambiental y de consultas previas y determinar si son las necesarias para mitigar la contaminación del río Guáitara.

9.2. De no contar con el predio o lote para su construcción, indicar las acciones o gestiones que emprenderán para su obtención.

9.3. Si tuvieran PTAR y no estuviesen funcionando, plantear la viabilidad de ponerlas a operar.

9.4. Si ya contasen con una consultoría para estudios y diseños, evaluar la ejecución y si por alguna circunstancia no se ha podido realizar, adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes para lograr su cometido.

9.5. Si no contasen con PTAR, formular el respectivo proyecto para su construcción para proponer fórmulas de financiación directa o de cofinanciación con entidades del orden nacional o departamental según fuere el caso.

9.6. Realizar, revisar, actualizar y/o ajustar según fuere el caso, el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV para tramitarse ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, para contar con su debida aprobación o autorización, tendiente a garantizar el manejo integral, minimizar y reducir la contaminación en la cuenca hidrográfica del río Guáitara.

9.7. Incluir en el respectivo plan de desarrollo y presupuesto, las partidas económicas necesarias para la puesta en marcha de las PTAR y formular las estrategias de cofinanciación con entidades nacionales o departamentales.

9.8. Adelantar un diagnóstico, inventario o censo con miras a examinar la existencia de mataderos clandestinos, plantas de curtiembres, frigoríficos, centrales de sacrificio animal, empresas o microempresas procesadoras de productos lácteos, vertimientos domésticos, industriales, comerciales, institucionales, empresas paneleras, minería y todo aquello que implique contaminación al río Guáitara, para adelantar las inspecciones, controles y autorizaciones que sean necesarias para que se tramiten ante la autoridad competente en busca de soluciones...”

En este orden de ideas se hace necesario que el municipio de PUERRES junto con la

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 12 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

empresa de servicios públicos, ajuste las acciones planteadas con fin de dar cumplimiento a los términos de referencia junto con lo expuesto en la sentencia antes mencionada y presente las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas como las planteadas a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de la sentencia.

- z)** Para el numeral **3.2.2 Identificación de alternativas para la optimización de redes de alcantarillado y ampliación de cobertura:** se presenta “Tabla 60 Criterios técnicos de optimización del alcantarillado Alternativa 2” de igual se relaciona con el numero 2.2.2 donde se identifica claramente el problema generado por el mal estado de la tubería “ Tabla 7 Catastro de tuberías de la red de alcantarillado”, así mismo, se relaciona directamente con el plan de acción, donde se incluye la siguiente actividad “Implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (Renovación, construcción y/o reposición de tramos de tubería de la red de alcantarillado proyectado en el PMAA)”
- aa)** Para el numeral **3.2.3 Proyección para eliminación de Puntos de Vertimiento:** en la “Tabla 61 alternativas de Proyección para eliminación de vertimientos”, presentan la descripción de la alternativa 2, la cual es viable técnicamente dadas las condiciones topográficas según documentación aportada. Cabe recordar que la alternativa 2, plantea la reducción de 7 a 4 puntos de vertimiento, de los cuales, 3 se realizaran a fuente hídrica y 1 a suelo.

3.3 Vertimientos y Cargas contaminantes:

- bb)** Para el numeral **3.3.1 Proyección de metas de reducción de cargas contaminantes:** se debe ajustar la información teniendo en cuenta lo mencionado en numerales anteriores, principalmente en los numerales 2.3.4, 2.3.5 y 2.3.6. Para la proyección de la carga contaminante se debe tener en cuenta lo planteado a lo largo del documento y en el plan de acción.

3.5 Financiera

- cc)** Para el numeral **3.5.1 Identificación y análisis de escenarios de financiación:** Dentro del documento se presenta los medios y métodos de financiación con los que cuenta el municipio de Puerres para la ejecución de los proyectos, los cuales están distribuidos en recursos propios, recursos departamentales, Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, recursos de crédito, proyectos de confinanciación - Corponariño y otros. Cabe mencionar que el presupuesto aprobado para la vigencia 2024 equivale a \$211.195.000, los cuales están destinados para la atención de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Se debe actualizar el presupuesto hasta el primer semestre del 2025.

- dd)** Para el numeral **3.5.2 Escenarios de inversión para el sistema de alcantarillado y PTAR:** Se debe referenciar el actual plan de desarrollo municipal, ya que, se presenta la proyección de inversión 2020-2024. Se menciona que actualmente el prestador cuenta con una utilidad operacional de \$ 51.731.417.06, evidenciando un buen manejo de costos y gastos administrativos.

- ee)** Para el numeral **3.5.3 Análisis de sostenibilidad financiera del prestador:** Se solicita ampliar la información teniendo en cuenta los términos de referencia. Dentro del documento exponen 4 escenarios para la verificación del comportamiento financiero de la empresa, el primer escenario es el actual donde plantean mantener las condiciones actuales que tiene la ESP en cuanto a cobertura, eficiencia de recaudo, y recuperación de cartera, pero con un incremento anual de las tarifas según el IPC; el siguiente escenario (1) supone el crecimiento de suscriptores, manteniendo tarifas actuales bajo condiciones de mejoramiento; otro de los escenarios (2) presume el crecimiento de suscriptores bajo una nueva estructura tarifaria actualizada anualmente

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 13 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

según las proyecciones del IPC y el ultimo escenario se deja la posibilidad de plantear otros modelamientos teniendo en cuenta el escenario “2”, se debe presentar de forma más detallada.

- ff) Para el numeral 3.5.4 Análisis de estructura tarifaria para inversión en proyectos de descontaminación:**

En el documento presentan el estudio tarifario donde se han establecido las características para cada servicio a partir de lo cual se ha realizado el cálculo de la tarifa de cobro, el cálculo de la Tarifa se hizo con base en el promedio de consumo de 10 m³ hasta que se instale la micro medición en el municipio de Puerres, así mismo, se anexa el modelo financiero desde el año 2015 al año 2028.

4 FORMULACION

4.1 Prestador ESP:

- gg) Para el numeral 4.1.1 Definición de Estructura administrativa, técnica, operativa y de inversión, frente a compromisos del PSMV:** se anexa la matriz de alternativas, la cual se puede revisar en el anexo H, sin embargo, una vez revisada no se puede observar el planteamiento de escenarios para la formulación de proyectos, se debe ajustar la información complementando en la estructura administrativa, técnica, operativa y de inversión.

4.2 Redes:

- hh) Para el numeral 4.2.1 Definición y priorización de proyectos de alcantarillado tendientes a reposición y optimización, ampliación de cobertura y unificación de puntos de vertimiento:** se debe ajustar, ya que, presentan las actividades contempladas dentro del plan de acción que no coinciden con el anexo I, ni las fechas de ejecución, se debe tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia.

- ii) Para el numeral 4.2.2 Definición de áreas para la construcción de PTAR:** el análisis y concurrencia en lo expuesto en lo numerales anteriores y en la elección de la alternativa dos (2) de unificación de puntos de vertimiento y con la consolidación del PMAA según plan de acción y los ajustes a la elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de los vertimientos resultantes de la unificación, se proveerá de la información suficiente para el municipio pueda destinar los recursos para la compra de los lotes, además, se recuerda que el municipio de Puerres y ESERP, deberán analizar e incluir la construcción de un sistema de tratamiento para el punto de vertimiento que unificará los vertimientos V2, V3, V4 y V5, ya que, dicho punto será el más representativo.

Además, se deberá tener en cuenta la sentencia emitida el 20 de noviembre de 2023, por el tribunal administrativo de Nariño 52001-23-33-002-2017-0639-00, y dar cumplimiento a los expuesto en el componente resolutivo el cual nos permitimos citar

“...NOVENO: ORDENAR a las entidades territoriales especialmente a los municipios condenados para que directamente o por conducto de sus entidades descentralizadas que prestan los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para que en el término perentorio e improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, adelanten las siguientes acciones:

9.1. Realizar un estudio relativo a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, en el sentido de examinar si cuentan con un predio o lote para su construcción, que incluya un estudio jurídico, técnico, financiero, administrativo, ambiental y de consultas previas y determinar si son las necesarias para mitigar la contaminación del río Guáitara.

9.2. De no contar con el predio o lote para su construcción, indicar las acciones o gestiones que emprenderán para su obtención.

9.3. Si tuvieren PTAR y no estuviesen funcionando, plantear la viabilidad de ponerlas a operar.

9.4. Si ya contasen con una consultoría para estudios y diseños, evaluar la ejecución y si por

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 14 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

alguna circunstancia no se ha podido realizar, adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes para lograr su cometido.

9.5. Si no contasen con PTAR, formular el respectivo proyecto para su construcción para proponer fórmulas de financiación directa o de cofinanciación con entidades del orden nacional o departamental según fuere el caso.

9.6. Realizar, revisar, actualizar y/o ajustar según fuere el caso, el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV para tramitarse ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, para contar con su debida aprobación o autorización, tendiente a garantizar el manejo integral, minimizar y reducir la contaminación en la cuenca hidrográfica del río Guáitara.

9.7. Incluir en el respectivo plan de desarrollo y presupuesto, las partidas económicas necesarias para la puesta en marcha de las PTAR y formular las estrategias de cofinanciación con entidades nacionales o departamentales.

9.8. Adelantar un diagnóstico, inventario o censo con miras a examinar la existencia de mataderos clandestinos, plantas de curtiembres, frigoríficos, centrales de sacrificio animal, empresas o microempresas procesadoras de productos lácteos, vertimientos domésticos, industriales, comerciales, institucionales, empresas paneleras, minería y todo aquello que implique contaminación al río Guáitara, para adelantar las inspecciones, controles y autorizaciones que sean necesarias para que se tramiten ante la autoridad competente en busca de soluciones..."

jj) Para el numeral **4.2.3 Presupuestos y costos, relacionado con obras de infraestructura programadas en la vigencia del PSMV**: al tener en cuenta todo lo mencionado en los anteriores ítems, este presupuesto debe ser ajustado y contener un nueva organización financiera y técnica, contemplando el sistema de tratamiento para el vertimiento producto de la unificación; así como también, la compra del lote, estudios y diseños y permiso de vertimientos de la PTAR La Cruz. Además, el valor presentado en la tabla 70 no coincide con el valor del plan de acción debido a que las actividades pertenecientes al fortalecimiento institucional y educación ambiental.

kk) Para el numeral **4.2.4 Cronograma detallado de obras, costos, fuentes de financiación, indicadores de ejecución, a corto, mediano y largo plazo, con respecto a los proyectos priorizados en la vigencia del PSMV**: las actividades descritas en el cronograma, comprenden la optimización, reposición, ampliación de la red de alcantarillado y puesta en marca de la PTAR del municipio de Puerres, las cuales se describen a continuación:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Realizar seguimiento a la implementación del nuevo esquema tarifario aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 2018 (Estudio realizado bajo las Resoluciones CRA 825 de 2017 y 844 de 2018)
- Definir indicadores que permitan administrar y controlar el cumplimiento normativo frente a las obligaciones que como Prestador tienen frente a la SSPD.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Creación del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental.
- Capacitación ambiental por medio de material didáctico relacionado con el uso eficiente del recurso hídrico, disposición de aguas residuales y tasa retributiva. La capacitación está dirigida a la comunidad, instituciones Educativas y sectores económicos del municipio.

REDES DE ALCANTARILLADO

- Actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Sanitario (Fase II)
- Actividades Rurales orientada a la ampliación y optimización del sistema de alcantarillado sanitario

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 15 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

- Implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (Renovación, construcción y /o reposición de tramos de tubería de la red de alcantarillado proyectado en el PMAA)
- Mantenimiento y limpieza de los componentes del sistema de alcantarillado. Mínimo se debe realizar una obra de mantenimiento anual.
- Gestión para la obtención de derecho de Servidumbres.
- Construcción del Emisario Final de las Aguas Residuales del Casco Urbano a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) proyectadas según el PMAA.
- Unificación de puntos de vertimientos V2, V3, V4, V5

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

- Construcción de las Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR La Cruz) proyectadas para el casco urbano.
- Puesta en Marcha y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Estudios y Diseños del sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR EL PANTION V.N°1)
- Compra del Lote para la Construcción del sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR EL PANTION V.N°1)
- Permiso de Vertimientos de del sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR EL PANTION V.N°1)
- Monitoreo y Seguimiento a los vertimientos y Fuentes Hídricas Receptoras (caracterización y muestreo).

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita incluir las siguientes actividades relacionadas con la PTAR La Cruz:

- Compra del Lote para la Construcción de la Planta de Tratamiento y Manejo de Vertimientos (PTAR LA CRUZ)

Y se debe analizar e incluir la construcción de un sistema de tratamiento para el punto de vertimiento que unificará los vertimientos V2, V3, V4, V5, ya que, dicho punto será el más representativo.

II) Para el numeral 4.2.5 Planimetría de la Red de alcantarillado actual y proyectos priorizados en la vigencia del PSMV:

4.3 Vertimientos y Cargas Contaminantes:

mm) Para el numeral **4.3.1 Definición de puntos de vertimiento a eliminar por cada año y puntos definidos en la Vigencia del PSMV:** Dentro de este ítem describen que los vertimientos a eliminar son: Escritorio, Ciudadela Guillermo y San Carlos, Pajonal y Barrio centro, los cuales tienen como fuente receptora la Quebrada El Panteón.

Además, se menciona lo siguiente, *una vez definidas las actividades de infraestructuras encaminadas a la unificación de vertimientos, se proyectan la construcción de la PTAR de aguas residuales del vertimiento La Cruz, el cual es el más representativo del municipio, sin embargo, el vertimiento más representativo será el unificado que incluye el vertimiento Pajonal, se debe corregir lo mencionado.*

nn) Para el numeral 4.3.2 Proyecciones de la Carga de SST y DBO generada, recolectada, transportada y tratada por vertimiento, a corto, mediano y largo plazo: se debe ajustar teniendo en cuenta lo mencionado en numerales anteriores, principalmente en los numerales 2.3.4, 2.3.5 y 2.3.6.

Para la proyección de la carga contaminante se debe tener en cuenta lo planteado a

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 16 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

lo largo del documento y en el plan de acción, por lo tanto, se debe ajustar la información. Cambiar el porcentaje de cobertura del alcantarillado 98.82 tabla 75.

oo) Para el numeral 4.3.3 Propuesta de metas de descontaminación Para los dos quinquenios en la vigencia del PSMV: no se presenta el grafico con el comportamiento de las cargas contaminantes a verter a lo largo de la vigencia del PSMV, además, se debe tener en cuenta las observaciones realizadas ítems anteriores, así mismo, se solicita presentar, el resumen de las cargas contaminantes a verter durante la vigencia del PSMV para DBO5 y SST, y lo planteado en el Acuerdo No. 006 de 2020, en caso de cumplir con las metas establecidas se debe presentar la respectiva justificación.

Se solicita eliminar el ítem 4.3.4, puesto que no hace parte de los términos de referencia establecidos por Corponariño.

4.4 Financiera

pp) Para el numeral 4.4.1 Definición de presupuesto y fuentes de financiación, frente a las obras priorizadas en la vigencia del PSMV: En el documento establecen 3 pilares fundamentales para poder dar cumplimiento con lo descrito en el Plan de Acción, estos pilares están clasificados en: Fortalecimiento Institucional, Educación Ambiental y Redes de Alcantarillado, todos ellos describen los proyectos, actividades, el tiempo de ejecución, el valor de cada actividad o proyecto, las fuentes de cofinanciación y el responsable, también describen el monto total del PSMV el cual asciende a los \$10.666.333.782 “DIEZ MIL MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE”

Se debe tener en cuenta que la información de este ítem cambiará una vez sea ajustado lo mencionado en el ítem 4.2.4.

5 INDICADORES

qq) Los indicadores presentados no coinciden con las actividades planteadas dentro del plan de acción, por lo tanto, se debe ajustar la información teniendo en cuenta los términos de referencia, respetando su numeración

5.1 Prestador-
ESP

qq) Para el numeral 5.1.1 Porcentaje de avance en el proceso de certificación y legalización del prestador: No existe este ítem dentro del documento

5.2 Redes

rr) Para el numeral 5.2.1 Longitud en km de redes ampliadas, optimizadas o respuestas con referencia a los km de redes ampliadas, optimizadas o respuestas propuestas en el PSMV: No existe este ítem dentro del documento.

5.3 Vertimientos y Cargas contaminantes

ss) Para el
numeral 5.3.1 Reducción de carga contaminante con referencia a la carga inicial en la vigencia del PSMV: No existe este ítem dentro del documento

tt) Para el numeral 5.3.2 Puntos de vertimiento eliminados con relación al total de puntos de vertimiento al inicio de la vigencia del PSMV: No existe este ítem dentro del documento.

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Versió:2 Página: 17 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	---

uu) Para el numeral 5.3.3 Porcentaje de avance de cobertura del servicio de alcantarillado: No existe este ítem dentro del documento

vv) Para el numeral 5.3.4 Porcentaje de volumen de agua residual recolectada, conducida y tratada con respecto al total de agua generada: No existe este ítem dentro del documento

5.4 Corriente receptora

ww) Para el numeral 5.4.1 Índice de Calidad de la corriente receptora: No existe este ítem dentro del documento.

xx) Para el numeral 5.4.2 Porcentaje de avance de en objetivos de calidad: No existe este ítem dentro del documento

5.5 Financiera

yy) Para el numeral 5.5.1 Porcentaje de avance en inversión de Obras: No existe este ítem dentro del documento.

5. MARCO LEGAL

Resolución 1433 de 2004: Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 sobre los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras determinaciones. Se establece la definición de los PSMV, los actores involucrados, información que se debe presentar y se dictan las medidas preventivas y sancionatorias.

Ley 1551 de 2012, Artículo 6, el cual señala que es función del municipio: “19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios”

Ley 142 de 1994, “Artículo 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica comunitaria, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio...”

Decreto 1076 del 2015, Artículo 2.2.3.3.4.18. **“Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.** El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.”

Decreto 50 de 2018: “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 631 del 2015: Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible: Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Versió:2 Página: 18 de 18 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	---

Resolución 0330 del 2017 – Reglamento Técnico (RAS): Expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.

6. CONCEPTO TÉCNICO:

De acuerdo a lo aquí expuesto y en concordancia a las disposiciones de la normatividad vigente para el manejo tratamiento y disposición final de aguas residuales, *Decreto 1076 de 2015* y la *Resolución 1433 de 2014*, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptúa lo siguiente:

- No es posible proceder con la aprobación de Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Puerres, debido a inconsistencias que se describen en los anteriores numerales, los cuales se deben corregir de acuerdo a los términos de referencia establecidos por CORPONARIÑO, en un término de 30 días hábiles.
- Se recomienda que el Municipio de Puerres de manera conjunta con la Empresa de Servicios Públicos. adelanten la revisión del documento de actualización del PSMV con el fin de identificar si la información registrada corresponde a su realidad Municipal en cuanto a lineamientos técnicos de planeación, financieros y ambientales a fin de cumplir con las disposiciones Legales.
- Se deben corregir los planos y posteriormente se deben firmar

Una vez se presenten las correcciones que se estimaron, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, procederá a realizar la aceptación o negación de la actualización del PSMV.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el proyecto así lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental al proyecto como a su área de influencia.

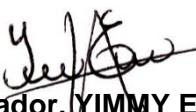
El incumplimiento a lo anteriormente estipulado podrá conllevar a la aplicación de las sanciones descritas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y Decretos reglamentarios.

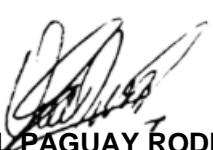
EQUIPO TÉCNICO SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL


Yesica Eraso.

Proyecto, YESICA ERASO
 Ing. Contratista – SUBCEA


Proyecto, ANDRÉS VILLOTA .
 Ing. Contratista – SUBCEA


Modelador, YIMMY ERASO
 Ing. Contratista – SUBCEA


Revisó, DANIEL PAGUAY RODRIGUEZ
 Ing. Contratista – SUBCEA


Revisó, GERMAN BASTIDAS PATIÑO
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental (E)

Nota: Este formato no aplica para los controles y monitoreo del procedimiento Concesión de aguas superficiales y subterráneas, ocupación de cauce y plan de uso eficiente y ahorro del agua, debido a que el procedimiento tiene diseñado su propio formato.



RECURSO HIDRICO <rhidrico20@gmail.com>

RESPUESTA A RADICADO 1858 CT AJUSTES PSMV PUERRES

2 mensajes

RECURSO HIDRICO <rhidrico20@gmail.com>

26 de junio de 2025, 11:28

Para: CORRESPONDENCIA CORPONARIÑO <gestiondocumental@corponarino.gov.co>

notificacionjudicial@puerres-narino.gov.co
contactenos@puerres-narino.gov.co
eserp@puerres-narino.gov.co

2 adjuntos

-  **1858 PSMV PUERRES.pdf**
404K
-  **1068398_2025626CONCEPTO PSMV VSC-00010-25.pdf**
2034K

GESTIONDOCUMENTAL GESTIONDOCUMENTAL <gestiondocumental@corponarino.gov.co>27 de junio de 2025,
7:59Para: notificacionjudicial@puerres-narino.gov.co, "contactenos@puerres-narino.gov.co" <contactenos@puerres-narino.gov.co>, "eserp@puerres-narino.gov.co" <eserp@puerres-narino.gov.co>
Cc: RECURSO HIDRICO <rhidrico20@gmail.com>

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

OFICIO REMITIDO NRO. 2025-2-04433

Gracias

Atentamente.

Luis Carlos Bravo
Aux. Administrativo
Gestión Documental
CORPONARIÑO
Pasto

Acusar de recibido

2 adjuntos

-  **OFICIO REMITIDO NRO. 2025-2-04433.pdf**
404K
-  **1068398_2025626CONCEPTO PSMV VSC-00010-25.pdf**
2034K